

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, octubre 22 de 1984

Visto el presente expediente n° 534/84 cde. n° 1 de registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 410/84 a los efectos de lograr la provisión de materiales para encuadernación con destino a la Subdirección de Servicios y Producción, y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 222/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 4 de septiembre ppdo. / (confr. fs. 13), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 64, 67 y 67 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 410/84 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$a 1.586.800.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "CUEROS CURTIDOS CANGALLO S.C.A." renglones nos. 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 -por menor precio- y renglones nos. 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 17 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 22/27 y 65 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

\$a 1.349.000.-

NETO

b) "ADRIAN ALBERTO MELICCHIO" renglón n° 15 (alt. \$a. 233.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 28/29 y / 66 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

\$a 46.600.-

Dto. 18 p.p. 10 ds. f.f.

c) "DISBURY S.A." renglón n° 4 -por menor precio válido- y renglón n° n°18 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. /

////

////

50/52 y por el importe total de PESOS
ARGENTINOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL //

DOSCIENTOS \$a 191.200.-

Dto. 5% p.p. 12 ds. f.f.

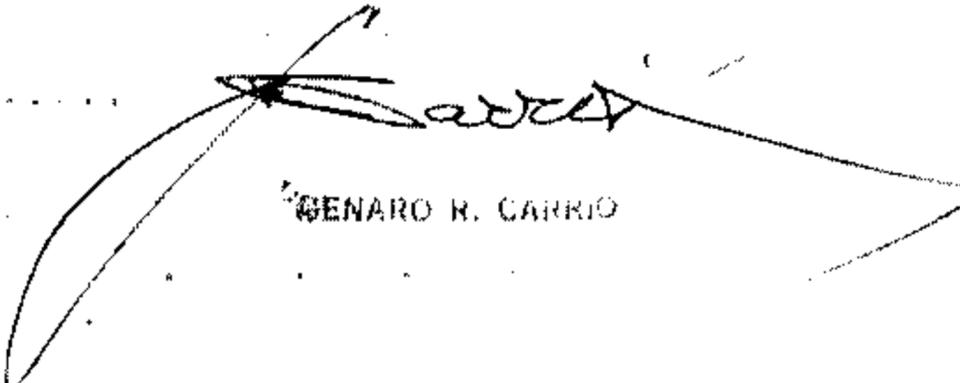
2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 67- los renglones nos. 18 y 19 de la Oferta n° 1; renglón n° 4 de la oferta n° 5; renglón n° 4 de la oferta n° 8 y renglones nos. 3,4,5,6,7,8,9,17,18 y 19 de la oferta n° 11.

3°.- Declarar desierto el renglón n° 19 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 324.400.- A la Cuenta "Textiles y confecciones" (P.002)
- b) \$a 301.400.- A la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (P.002)
- c) \$a 108.300.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" / (P.002)
- d) \$a 852.700.- A la Cuenta "Cueros, Plástico, caucho y sus manufactura" (P.002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

7 5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


GENARO R. CARRIO